

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 203

Sábado 7 de septiembre de 1963

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dictan normas sobre reconocimiento de los cerdos sacrificados en domicilios particulares. ("Boletín Oficial del Estado" del día 29 de agosto de 1963).

Próxima la fecha en que las Jefaturas de Sanidad han de organizar en sus respectivas provincias el reconocimiento sanitario de las reses porcinas sacrificadas en domicilios particulares, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1923 y en virtud de la delegación conferida a esta Dirección General por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de septiembre de 1957, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La temporada de sacrificio de estos cerdos comenzará el día 1 de octubre próximo y terminará el 30 de abril de 1964.

2.º Las normas que han de regular el reconocimiento en vivo de los cerdos sacrificados en domicilios particulares, así como la inspección de sus vísceras y carnes en canal y micrográficamente, serán las mismas que se observaron en la temporada anterior y que figuran establecidas en la Circular de esta Dirección General de 29 de julio de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* número 201, de 23 de agosto del mismo año).

3.º Por las Jefaturas Provinciales de Sanidad se dará la mayor publi-

cidad a la citada disposición y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

Madrid, 6 de agosto de 1963.—El Director general, P. D., Joaquín Vaamonde.

2.775

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Mota del Marqués, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de los Padres Jesuitas (Compañía de Jesús); señalándose como zona infecta las referidas porquerizas, y como zona sospechosa todo el término municipal de Mota del Marqués.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado,

habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 27 de agosto de 1963.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.801

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Aguilar de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales o apriscos de don Rafael Herrero Sánchez; señalándose como zona infecta los referidos corrales o apriscos, y como zona sospechosa todo el término municipal de Aguilar de Campos.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 27 de agosto de 1963.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.802

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Juez comarcal sustituto de Medina del Campo.

Valladolid, 31 de agosto de 1963.—El secretario de Gobierno, P. A., Antonio Inaraja.—V.º B.º: El presidente, José de Castro.

2.808

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

FUENSALDAÑA

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta del aprovechamiento de las hierbas del prado de Propios, en dos lotes: "Pradejón" y "Prado Ancho", se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Transcurrido indicado plazo no se admitirá reclamación alguna.

Fuensaldaña, 31 de agosto de 1963. El alcalde (ilegible).

2.791—1.950

FUENSALDAÑA

Aprobado por el Ayuntamiento expediente número 1 de suplemento de créditos al presupuesto municipal ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, a tenor del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuensaldaña, 31 de agosto de 1963. El alcalde (ilegible).

2.792—1.951

POBLADURA DE SOTIEDRA

Aprobado por el Ayuntamiento, el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario, formado para la

reparación del camino rural de Pobladura a Tiedra, queda de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones, en la forma prevista por el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Pobladura de Sotiedra, 31 de agosto de 1963.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

2.793—1.952

PORTILLO

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada con fecha veintiséis de agosto último, adoptó, entre otros, los acuerdos que, en extracto, se transcriben seguidamente.

Aprobar el proyecto de contrato para concertar, con el Banco de Crédito Local de España, un préstamo de un millón quinientas treinta y nueve mil quinientas ochenta y cinco pesetas con noventa céntimos, con destino a la ejecución de las obras de prolongación del camino forestal de Fuentemínguez a Portillo, hasta su empalme con la carretera de Segovia a Valladolid.

La operación de crédito indicada tendrá, en síntesis, las siguientes características:

1.ª Será de un importe global de un millón quinientas treinta y nueve mil quinientas ochenta y cinco pesetas con noventa céntimos, incluidos los gastos de la operación.

2.ª Devengará el interés del cuatro por ciento anual, tipo que será modificado por el Banco, en el caso de que el interés de las Cédulas de Crédito Local, emitidas en una fecha posterior a la apertura de la cuenta, resultare superior o inferior al mismo, según lo previsto en la cláusula tercera del contrato.

3.ª La Comisión estatutaria queda fijada en el uno treinta y cinco por ciento anual, según lo previsto en la Orden de 2 de marzo de 1943, y en el Decreto de 14 de diciembre de 1956, liquidándose sobre el total importe de dicho crédito.

4.ª Tanto los gastos de emisión de cédulas como los de escritura del notario autorizante, quedan consignados en el respectivo expediente de presupuesto extraordinario.

5.ª El plazo de amortización será de treinta años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización confeccionado al efecto por el Banco.

6.ª El Banco de Crédito Local de España, se considera acreedor prefe-

rente de este Ayuntamiento de Portillo (Valladolid), por razón del préstamo, más intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, afectando y gravando en garantía de su reintegro, de una modo especial, los ingresos que produzcan los siguientes recursos:

a) La inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior, al 4 por ciento, procedente de bienes de Propios, de capital nominal pesetas cuarenta y siete mil, número 1.094.

b) Aprovechamientos forestales de sus bienes de Propios.

Se hace constar que unos y otros ingresos, se hallan libres de toda carga o gravamen y que las restantes condiciones y características se ajustan al proyecto general del contrato de préstamo aprobado por la Corporación municipal, con fecha 26 de agosto de 1963.

7.ª Queda autorizado el señor alcalde-presidente don Antonio Sanz Velasco o quien en la fecha le sustituya, para que asistido del secretario general de este Ayuntamiento don Bernardo Mostaza Rodríguez proceda a otorgar la escritura pública que, en su día, habrá de formalizarse con el Banco de Crédito Local de España.

Se hace constar, a los efectos reglamentarios consignados, que el número legal de miembros que actualmente constituyen la Corporación Plenaria de este Municipio, es de nueve, incluida la presidencia, de los que asistieron a la citada sesión de 26 de agosto de 1963, siete, los cuales constituyen quórum bastante, habiendo sido adoptados los precedentes acuerdos en votación ordinaria unánime.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 284 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, se exponen al público los precedentes acuerdos, con el expediente de su razón, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas y entidades interesadas y se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Portillo, 3 de septiembre de 1963.—El alcalde, A. Sanz.—El secretario, B. Mostaza.

2.809—1.953

SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, los siguientes

documentos cobratorios correspondientes al año actual.

Padrón de la tasa de rodaje y arbitrio sobre bicicletas.

Padrón de la tasa por tránsito de animales.

Padrón del arbitrio sobre perros.

Santibáñez de Valcorba, 31 de agosto de 1963.—El alcalde, Leonardo Sáez.

2.811—1.954

VILORIA DEL HENAR

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Valladolid y según acuerdo de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de frutos de pino albar, de los propios de este Ayuntamiento, titulados «Selladores y Nava», para la campaña forestal 1963-64, el día 16 del actual mes de septiembre y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, en el salón de actos de este Consistorio. Dicha subasta tiene 150 hectolitros y su tipo de tasación mínima es de 7.500 pesetas.

Los pliegos pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, de once a las trece horas, desde el día siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el mismo día del señalado para la subasta y una hora antes de la apertura de pliegos, en papel común y debidamente reintegrado, haciendo el depósito reglamentario.

Viloria del Henar, 30 de agosto de 1963. El alcalde, Jonás González.

2.782—1.955

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 241 de 1963, a instancia de don Atanasio Martín Hernández, vecino de esta capital, para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la siguiente finca:

«Una casa en Valladolid, en la calle de Juan Mambrilla, número 19, que consta de planta baja, dos pisos y solana, con varios inquilinos; ocupa una superficie de doscientos ochenta y seis metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados; linda por la derecha, entrándo, con la casa número 21, de don Nicolás Martín Matos; por la

izquierda, con la unión de las calles de Juan Mambrilla y de la Facultad, y con el fondo, con la número 4, antes 2, de don Gerardo Álvarez; tiene ocho inquilinos y puertas accesorias a la calle de la Facultad».

La adquirió el solicitante por compra a don Félix Peña Viana y doña Tomasa Martínez López, en escritura otorgada ante el notario de esta capital don Miguel Hoyos de Castro, el 9 de abril de 1959, inscrita con la cabida indicada al folio 61, tomo 995 del archivo y 334 del Ayuntamiento de Valladolid, finca número 16.015, inscripción 7.^a, y pretende se haga por la resultante de nuevas mediciones que es la de quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados.

Y conforme a la regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

2.799—1.956

MEDINA DE RIOSECO

Don Luis Mosquera Sánchez, juez de primera instancia de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del que refrenda se siguen, bajo el número 34 de registro de 1962, autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del procurador señor Camina Barriga, en nombre y representación de don Jesús Herrero de la Rosa, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Castil de Vela (Palencia), contra don Adriano Martín Santiago y su esposa doña Senorina Camina Esteban, mayores de edad, casados entre sí, vecinos de Ampudia de Campos (Palencia), y agricultor y sus labores, respectivamente, los cuales se encuentran declarados en rebeldía en este procedimiento dada su incomparecencia, sobre reclamación de 31.373 pesetas a que se contrae el principal de la demanda, intereses, gastos y costas, en los que por resolución de esta fecha y a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días útiles y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, los bienes que les fueron embargados a dichos deman-

dados en el presente procedimiento, que a continuación se describen y bajo las condiciones que después se expresarán:

Como de la propiedad de don Adriano Martín Santiago y radicados en el término municipal de la expresada villa de Ampudia de Campos.

1.º Una tierra al pago de Vista Alegre, de 12-80 áreas; linda al Norte, Angel García; Sur, carretera de Boadilla de Rioseco; Este, herederos de Fidel Hernández, y Oeste, Tomás Garrido Morrondo. Polígono 5, parcela 51. Tasada en la cantidad de dos mil pesetas.

2.º Otra tierra a Pedregales, de 1-31-60 hectáreas; linda al Norte y Oeste, Ramona González; Sur, herederos de Dominicio Rodríguez, y Este, herederos de Fidel Hernández. Polígono 47, parcela 106. Tasada en la cantidad de once mil pesetas.

3.º Otra tierra al camino de Boada, de 83-20 áreas; linda al Norte, herederos de Mariano Ovejero Aparicio; Sur, herederos de Mariano Castillo García; Este, Magdalena García, y Oeste, herederos de Manuel Tovar y Laurentina Martín. Polígono 55, parcela 78. Tasada pericialmente en seis mil pesetas.

4.º Otra tierra a El Bon, de 47-60 áreas; linda al Norte, camino San Cristóbal; Sur, Bautista Hernández Criado; Este, herederos de Felipe Santiago Vilhazaña, y Oeste, Fidel Hernández Tovar. Polígono 89, parcela 29. Tasada en cuatro mil pesetas.

5.º La tercera parte de una era, con su caseta, al pago del Barrero, de 28-40 áreas; linda al Norte, camino de Rioseco; Sur, era de Félix Díez; Este, carretera de Torremorjón a Valladolid, y Oeste, era de Fidel Hernández. Polígono 55, parcela 16 A y B. Tasada pericialmente, dicha tercera parte, en diez mil pesetas.

Como de la sociedad conyugal formada por los expresados demandados y enclavadas en dicho término de Ampudia.

6.º Una bodega al pago de Castrillo, de 200 metros cuadrados; linda al Norte y Este, tierra de Miguel Asenjo; Sur, camino del Castillo a Valoria del Alcor; y Oeste, Mariano Castrillo. Inscrita en el tomo 1.587, libro 124, folio 4, finca 9.456-1.º Tasada pericialmente en tres mil pesetas.

7.º Una tierra al pago del Raposo, de cinco cuartas; linda al Norte, herederos de Anastasia de Cea; Sur, Teodoro Rodríguez; Este, Angel García, y Oeste, senda del Pago. Inscrita

en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 6, finca número 9.457-1.^a Tasada pericialmente en seis mil pesetas.

8.^o Otra tierra al pago de la Hidalgo, de 34-6 áreas; linda al Norte, herederos de Teresa Rodríguez; Sur, senda de los Carros; Este, herederos de Adriano Martín, y Oeste, Mariano Castrillo. Polígono 9, parcela 16. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 8, finca número 9.458, inscripción 1.^a Tasada pericialmente en la cantidad de cuatro mil pesetas.

9.^o Otra tierra al pago de Vitarramito de tres cuartas y noventa y siete palos, igual a 30 áreas; linda al Este, con finca de Julián Sánchez; Sur, majuelo de Julián Moratinos, y Norte y Oeste, tierras de Mateo Gómez. Inscrita en el tomo 1.480, libro 120, folio 180, finca número 9.070, inscripción 3.^a Tasada pericialmente en cinco mil pesetas.

CONDICIONES

1.^a Que la subasta es segunda y tendrá lugar, en la sala Audiencia de este Juzgado, el día diez del próximo mes de octubre y hora de las doce.

2.^a Que por tratarse de segunda subasta dichas fincas salen a licitación con el veinticinco por ciento de rebaja en que están tasadas.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen a licitación con dicha rebaja del veinticinco por ciento.

4.^a Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por el que se sacan a subasta con dicho descuento del veinticinco por ciento y sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.^a Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

6.^a Que los títulos de propiedad de las fincas embargadas no han sido presentados en Secretaría, sin haber sido suplida su falta.

7.^a Que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes si los hubiere, subrogándose en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Que los autos y la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, hasta el mismo

día de la subasta, a fin de que puedan examinarlos cuantos posibles licitadores lo deseen.

Dado en la ciudad de Medina de Rioseco, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Luis Mosquera Sánchez.—El secretario judicial accidental, José Martínez.

2.780—1.957

TORDESILLAS

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, juez de instrucción de la villa de Tordesillas y su partido, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 39 de 1963, por conducción ilegal, se sigue el correspondiente sumario en el que, a través del presente edicto, se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por los daños sufridos por la motocicleta de su propiedad VA-18116, que han sido tasados en la cantidad de cien pesetas, al perjudicado Antonio Román Martín, que se encuentra en Suiza en domicilio ignorado.

Para que dicho ofrecimiento pueda tener lugar, expido el presente en Tordesillas, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Pablo Burgos de Andrés. El secretario (ilegible).

2.797

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de expediente de apremio instado por la Jefatura Provincial de Tráfico de esta provincia número 4.124 de 1962, para el cobro a don Gerardo Gallego, con domicilio en esta ciudad, calle de Badajoz, número 1; se sacan a pública subasta los bienes muebles que a continuación se relacionan, embargados como de la propiedad del multado don Gerardo Gallego:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un vehículo, marca «Iso», matrícula VA-7.361, de 125.

El valor de la tasación es de cinco mil pesetas, con rebaja en esta segunda subasta del veinticinco por ciento de su tasación.

Señalándose para el acto del remate la audiencia del día catorce de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo y que para tomar parte en la

subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes objeto de subasta, se encuentran en poder del depositario-propietario don Gerardo Gallego, en un almacén de su propiedad, sito en la calle Fuente el Sol, número 48, de esta ciudad, donde pueden ser examinados.

Dado en Valladolid, a 22 de julio de 1963.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

2.796—1.958

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CUENCA DE CAMPOS

EDICTO

El jefe de expresada Hermandad.

Hace saber: Que debidamente confeccionados, han sido aprobados por la Asamblea Plenaria, el repartimiento de contribuyentes para el sostenimiento de las cargas generales y la derrama del Servicio de Policía y Guardería Rural, correspondiente al ejercicio del año actual, y los cuales quedan expuestos al público, en la Secretaría de la Hermandad, por el plazo de quince días y al objeto de examen y oír reclamaciones, por escrito, de las personas interesadas.

Cuenca de Campos, 2 de septiembre de 1963.—El jefe de la Hermandad (ilegible).

2.844—1.959

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAFUERTE

A efectos de reclamaciones y por treinta días, contados a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público la derrama girada por esta Hermandad para 1963, a fin de afrontar el pago de las cargas permanentes y del Servicio de Guardería, durante cuyo plazo se podrá interponer, por los interesados, recurso de reposición ante esta Entidad, y, de ser desestimado, ante el Tribunal Provincial de Amparo de la C. N.-S.

Villafuerte, 30 de agosto de 1963.—El presidente, Benito Escribano.

2.803—1.960

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL